



ACTIVACIÓN DEL SISTEMA

C O N S O R C I O
D E P R E V E N C I Ó N
E X T I N C I Ó N D E
I N C E N D I O S Y
S A L V A M E N T O
P R O V I N C I A
D E S E V I L L A

REDACTADO FECHA: 14 mayo 2021	APROBADO FECHA: 16 junio 2021	REVISADO.FECHA:
NTF/CPEIS/01 Página 1	Activación del Sistema	



A. Proceso de activación del Sistema.

1. Creación de la Emergencia.

- La Emergencia se creará por el Operador de Emergencias del CECOP (Centro de Comunicaciones Operativas), mediante la introducción de los datos correspondientes a la misma en el SIGRID.
- El origen de la Emergencia puede ser:
 - Una llamada telefónica de cualquier ciudadano o autoridad al teléfono 085.
 - Una llamada telefónica al 085 realizada desde cualquiera de los parques del Sistema B.P.S.
 - Un pedido del 112.
 - Una activación realizada directamente por el Mando de Guardia.
- En todos los casos el Operador de Emergencia atenderá las llamadas conforme al siguiente proceso:

a) Recepción y Gestión de la Llamada

Los pasos a seguir por los Operadores de Emergencia al recibir una llamada son los siguientes:

Locución de Descuelgue de Auricular:

El operador de emergencias al recibir una llamada descolgara, el saludo inicial es el siguiente **"BOMBEROS de la PROVINCIA de SEVILLA, DIGAME"**.

b) **Identificación del lugar desde donde se demanda el servicio.**

El operador tiene que confirmar la localización donde sucede la emergencia. ¿Mediante el cuestionario básico "Dónde?, Qué? Cómo? , Cuando? y Quién?), y extraer la información necesaria y utilizar los recursos a su disposición, para localizarla, en el menor tiempo posible, en el sistema de información geográfica del SIGRID. Una localización válida es aquella es la que se puede activar el sistema con una mínima garantía de resolución por parte de nuestro Parques Territoriales.

Si la información viene de un pedido del 112 esta gestión se realizara con alertante , fuerzas de seguridad cercanas al lugar u operador del 112.

c) **Identificar el Tipo de Emergencia y el Servicio que se requiere.**

El operador deberá realizar las preguntas necesarias para precisar el tipo de emergencia. Hay que tener en cuenta que en un momento de urgencia

REDACTADO FECHA: 14 mayo 2021	APROBADO FECHA: 16 junio 2021	REVISADO.FECHA:
NTF/CPEIS/01 Página 2	Activación del Sistema	



hay que poder mantener el ritmo de preguntas y conversación para que los datos sean veraces y el tiempo de conversación mínimo, para poder ofrecer a cada situación los medios adecuados para su resolución. Cuanto mayor sea la información disponible, mayores garantías dispondrá la actuación del Sistema.

Si la información viene de un pedido del 112 esta gestión se realizara con alertante , fuerzas de seguridad cercanas al lugar u operador del 112.

d) **Los datos esenciales a tener en cuenta en esta fase de creación son:**

- Datos exactos de ubicación del siniestro (registrar especialmente la georreferenciación del lugar de intervención en la cartografía del SIGRID).
- Datos referentes al tipo de servicio requerido y a la tipología del siniestro.
- Datos de identificación del alertante (obligatoriamente el número de teléfono).

e) **Activación de los Parques Territoriales y recursos necesarios disponibles más cercanos al lugar.**

B. Activación de los Parque Territoriales.

Tipos de activación.

- **Grado 0:** No se desplazan ningún medio al lugar, debido a la gestión que se realiza desde el Centro de Control de Emergencias en adelante CECOP donde en comunicación directa con Mando de Guardia, Fuerzas de Seguridad y alertantes, se determina la no necesidad de bomberos, por lo que en todos estos servicios no se movilizan recursos ya que no son necesarios y pasan a una espera pasiva para atender otros siniestros.
- **Grado 1:** Se activa un solo parque por la información obtenida inicialmente y la tipología del servicio a atender, ya que su afectación a la vida, a los bienes o al medio ambiente es de nula o baja probabilidad.
 - Incendios pastos/rastrojos/agrícola: Están reflejados todos aquellos incendios que se producen en un ámbito rural o urbano, siendo el tipo de material que se incendia, generalmente, masa vegetal.
 - Incendio en Vía Pública: Están reflejados todos los incendios que se producen en la vía pública, principalmente contenedores/mobiliario urbano y otros objetos que se encuentren en la misma.

REDACTADO FECHA: 14 mayo 2021	APROBADO FECHA: 16 junio 2021	REVISADO.FECHA:
NTF/CPEIS/01 Página 3	Activación del Sistema	



- Incendios de vehículos Están reflejados todos los incendios de vehículos de transporte de personas o cosas, sin ninguna otra afectación.
 - Incendios eléctricos: Están reflejados los incendios de carácter eléctrico, trenzados, contadores, centros de transformación sin riesgos añadidos
 - Rescates de ascensor.
 - Apertura de inmuebles.
 - Aquellas intervenciones de carácter básico, como baldeos, achiques, saneamientos y podas entre otras. En general todas aquellas intervenciones básicas que en principio la vida humana no se ve amenazada.
- **Grado 2:** Se activan dos Parques Territoriales inicialmente y de forma automática, ya que, por la información obtenida previamente y la tipología del servicio a atender, puede afectar directa y gravemente a las personas, los bienes o al medio ambiente.
- Incendios en edificación; Todos aquellos incendios que afecten a lugares cerrados y cubiertos construidos para ser habitado por personas o destinados para otro uso (incluido comercial, que no sea de Grado III).
 - Accidentes de circulación: todas aquellas actuaciones que van encaminadas al salvamento de personas implicadas en un accidente con vehículos.
 - Rescate de personas: todas aquellas actuaciones que van dirigidas al salvamento de personas que se han visto atrapadas y que no pueden salir de esa situación, sin la intervención de los bomberos, y que no sean consideradas de Grado I.
 - Aquellas otras actuaciones que por su tipología puedan ser consideradas en principio de grado III, pero que por la información obtenida sólo es necesario la activación de dos Parques Territoriales.
- **Grado 3:** Se activan tres o más Parques Territoriales inicialmente, ya que, por la información obtenida previamente y la tipología del servicio a atender, se ve afectada directa y gravemente la vida humana, grandes estructuras, industrias, infraestructuras básicas, medio ambiente o aquellas que por su complejidad técnica y operativa para su resolución sea necesario.
- Esta activación debe ser ratificada por el Mando Guardia.

C. Consideraciones en la activación de los Parque Territoriales.

- El Operador de Emergencia, procederá a activar los recursos necesarios para actuar ante la Emergencia creada, notificando de inmediato al Mando de Guardia dicha activación si es de grado 2 o 3. La activación será realizada

REDACTADO FECHA: 14 mayo 2021	APROBADO FECHA: 16 junio 2021	REVISADO.FECHA:
NTF/CPEIS/01 Página 4	Activación del Sistema	



por el Operador de Emergencia con la ayuda del SIGRID.

- El programa SIGRID realiza una propuesta de activación de recursos al operador indicando, cuáles son los más cercanos y que ruta deben seguir, el operador debe ratificar dicha propuesta con las informaciones recibidas de la emergencia y activar los recursos. El Mando de Guardia, podrá anular, modificar o ampliar la propuesta de activación que realiza el SIGRID según informaciones recibidas y estado del Sistema.
- Si la localización es urbana, los parques a activar vienen establecido por el cálculo de ruta, cuando esta es rural esta vendrá dada por la cercanía al lugar de los parques territorial en línea recta.
- Cualquier otra modificación en el orden de salida de los Parques Territoriales de Bomberos deberá ser aprobada previamente por el Mando de Guardia.
- La activación se realizará mediante una llamada a los teléfonos oficiales de activación de cada Parque existentes en la base de datos del SIGRID. Todos los Parques Territoriales deben tener identificados en el SIGRID al menos tres números de teléfono para ello:
 - Teléfono fijo del Parque Territorial.
 - Teléfono móvil 24 horas asignado para ello.
 - Llamada directa a los terminales SIRDEE.
- La activación indicará en un primer momento los siguientes elementos:
 - Lugar del siniestro.
 - Tipo de siniestro.
 - Recursos activados, en el caso de que se active más de un parque.
 - Información previa que se ha obtenido del pedido o de los alertantes.
- La activación de la Emergencia se emitirá igualmente a través del Módulo de Emergencias del SIGRID hacia la Tablet ubicada en los vehículos, existentes en el Parque Territorial que se esté activando.
- El Parque Territorial que reciba la activación a través de cualquiera de los medios antes citados deberá poner en movimiento de forma rápida los recursos establecidos en dicha activación para su salida inmediata hacia el siniestro.
- El operador comunicara a los parques activados, que se ha mandado a la Tablet los datos del siniestro, así como su ubicación, para que puedan ser guiados. La ruta establecida por la Tablet del vehículo puede diferir de la establecida en el GIS del SIGRID, el responsable de la dotación podrá:
 - seguir la ruta marcada por la Tablet, que se ofrece como guiado.
 - solicitar ayuda para el guiado al CECOP, dependiendo de las

REDACTADO FECHA: 14 mayo 2021	APROBADO FECHA: 16 junio 2021	REVISADO.FECHA:
NTF/CPEIS/01 Página 5	Activación del Sistema	



- seguir otra ruta por conocimiento de la zona o circunstancias de la vía

En caso de cambio de ubicación, una vez activados los parques, el operador debe indicar a los recursos que van al lugar la nueva ubicación y el reseteo de la emergencia en la Tablet para que puedan ser guiados.

- A partir de la activación se deberá completar la creación de la Emergencia en el SIGRID, introduciendo para ello todos los datos correspondientes a la misma que vienen establecidos en la ficha de entrada de datos del Módulo de emergencias.
- Los Operadores de Emergencia deberán prestar especial cuidado en la cumplimentación correcta de los datos, los cuales serán después la base de la activación de recursos y del envío eficiente de los mismos al punto de intervención sin demoras y en el menor tiempo posible.
- En localidades limítrofes con otras provincias, en siniestros importantes, el Mando de Guardia podrá solicitar recursos de otras administraciones, dicha solicitud debe ser gestionada a través del 112.

D. Desplazamiento hasta el Lugar del Siniestro (QTH).

- El operador deberá realizar un seguimiento constante del incidente en curso, obteniendo información adicional tanto de posibles llamantes como de organismos y comunicando esa información a los parques activados.
- Si de la nueva información obtenida puede preverse un cambio de grado, esta debe ser comunicada inmediatamente al Mando de Guardia para que tome la decisión del cambio de grado si lo considera necesario, así como su comunicación a los parques activados.
- El Operador de Emergencia deberá cumplimentar en la pantalla de Seguimiento de la Emergencia todos aquellos datos e incidencias que se produzcan durante la fase de desplazamiento.

E. Actuación.

- Una vez llegados al Punto de Intervención (QTH) el responsable del vehículo deberá activar la tecla "LLEGADA" de Tablet para indicar que se ha llegado a dicho lugar. Si no lo realiza, el operador deberá colocarlo en el diario de la emergencia al ver el vehículo sobre el lugar del siniestro, o por la comunicación del mismo hecho por radio o teléfono.

REDACTADO FECHA: 14 mayo 2021	APROBADO FECHA: 16 junio 2021	REVISADO.FECHA:
NTF/CPEIS/01 Página 6	Activación del Sistema	



- El Operador esperará el informe Breve VEO de los medios en QTH, si no se produjera, se le solicitará por teléfono o SIRDEE dicho informe con el contenido mínimo: ESTOY (*indicando exactamente ubicación*) + VEO (*fotografía del siniestro*) + PIDO, si la emergencia desborda los medios desplazados. Este informe debe ser recogido en la pantalla de seguimiento.
- Si no se produce el Breve VEO por parte de los medios activados, se considera que el grado del siniestro y su situación no ha variado de la información inicial y solo se modificará su situación si se recibe nueva información en CECOP que así lo requiera.
- El Operador de Emergencia deberá cumplimentar en la pantalla de Seguimiento de la Emergencia todos aquellos datos e incidencias que se produzcan durante la fase de Actuación.

F. Fin de Actuación

- El CECOP esperará la comunicación por parte de los medios activados de "FIN DE SERVICIO" con una descripción adecuada de la actuación que deberá integrarse la pantalla de seguimiento.

G. Llegada a Parque

- El CECOP esperará la comunicación por parte de los medios activados de "LLEGADA A PARQUE" o telemáticamente a través de la tecla Llegada a Parque de la Tablet.
- Este hecho permitirá cerrar provisionalmente las fases operativas de la Emergencia.
- El CECOP facilitara todos aquellos datos recogidos y no obtenidos por la dotación activada para la realización del Parte de Actuación e informe.
- Se recogerá en el diario del SIGRID la comunicación del parque indicando que la dotación activada está DISPONIBLE nuevamente o en su caso NO DISPONIBLE recogiendo el motivo en el diario y comunicándolo al Mando de Guardia.
- El operador a la hora de cerrar la emergencia deberá ratificar si la tipología del siniestro atendido corresponde finalmente a la establecida inicialmente,

REDACTADO FECHA: 14 mayo 2021	APROBADO FECHA: 16 junio 2021	REVISADO.FECHA:
NTF/CPEIS/01 Página 7	Activación del Sistema	



Normas Técnicas de Funcionamiento del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento Provincia de Sevilla

así como recoger toda la información posible de la intervención para añadirla al diario de la emergencia.

REDACTADO FECHA: 14 mayo 2021	APROBADO FECHA: 16 junio 2021	REVISADO.FECHA:
NTF/CPEIS/01 Página 8	Activación del Sistema	